

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., tres (3) de junio de dos mil veinte (2020).

Reunidos los requisitos exigidos por el artículo 325 del C. General del Proceso, se dispone:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia de fecha 28 de febrero de 2020, proferida por el Juzgado Diecinueve (19) de Familia de Bogotá, D.C., dentro del proceso de ***UNIÓN MARITAL DE HECHO DE OMAR RICARDO BELTRÁN ACHURY EN CONTRA DE CLAUDIA PATRICIA PATAQUIVA PINILLA.***

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado

